

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

EDICIÓN DIARIA

SEGUNDA ÉPOCA

Número 1358

Año VIII

Panamá, 23 de Febrero de 1911.

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número

Secretario de fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... 6,00

Por seis meses. 3,00

Por tres meses. 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Legislativo

Páginas.

Dignatarios de la Asamblea Nacional

1839

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Decreto número 140 de 1911 de 14 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos. 1.839

Decreto número 141 de 1911, de 11 de Febrero, por el cual se encarga de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Subsecretario del Ramo. 1.839

Secretaría de Fomento

Sección Segunda

Ramo de Patente y Marcas

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.571. 1.840

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.572. 1.840

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.577. 1.840

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.578. 1.840

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.581. 1.841

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.582. 1.841

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 325.583. 1.841

Solicitud de registro de la marca de fábrica número 326.715. 1.841

Tesorería General de la República

Balance de Caja de la Tesorería General de la República en 10 de Febrero de 1911. 1.842

Avisos.

1.842

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA

ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don VICTOR MANUEL ALVARADO

1er. Vicepresidente,

Don N. MEDINA

2do. Vicepresidente,

Don FRANCISCO A. MATA

Secretario,

Hortensio de Icaza

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 140.

(de 14 de Febrero de 1911),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Juan Francisco Fernández, Capitán Jefe de la Sección de Policía de Bocas del Toro y Vigilante Instructor de la de Coclé, al señor Alejandro Mosquera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de Febrero de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NUMERO 141 DE 1911.

(de 11 de Febrero),

por el cual se encarga de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Subsecretario del Ramo.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Mientras dura la ausencia del señor don Federico Boyd, Secretario de Relaciones Exteriores, que ha ido al interior de la República en ejercicio de sus funciones, quedará encargado de dicha Cartera el señor don Eduardo Chiari, Subsecretario de ese Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a 11 de Febrero de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

1842

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 10 de Febrero de 1911

Existencia anterior..... B. 32,188.080

INGRESOS:

Recibido del Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, en calidad de Remesa..... 1,578.880

Recibido del Juez Ejecutor, lo recaudado por impuesto sobre inmuebles durante el mes de Enero p.p..... 2,268.605

Recaudos verificados en la Tesorería en la fecha... 3,566.165

B. 39,601.730

EGRESOS:

Remesa en efectivo hecha a la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos de orden de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.... 3,000.000

Sueldo de los empleados de la Secretaría de la Asamblea Nacional en la primera década de Febrero actual. 389.280

Sueldo de las Maestras y Profesores de la Escuela de la Inmaculada en Enero p.p..... 200.000

Sueldo de las dos siguientes Maestras por Enero:

Andrea C. de Arenas..... B. 30,000

Elisa M. de la Guardia.... 30,000

Sueldo de Andrés Villarreal E., como Archivero y Bibliotecario de la Asamblea en Enero..... 50.000

Cuentas de L. Kuderlick y Hugo Plouka, por alimentos y habitación que les corresponde como Maestros de los Talleres de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en Enero p.p..... 80.000

Cuentas de Carlos Icaza, por la pensión y el aumento que le corresponde a la alumna becada, señorita Manuela Icaza en el segundo trimestre de 1911..... 225.000

Cuenta de Samuel N. Ramos, Juez Ejecutor, por los honorarios que le corresponden sobre los recaudos verificados de Octubre a Diciembre de 1909 y durante todo el año de 1910, ó sea el 10.00 sobre la cantidad de B. 13,969.00..... 1,396.900

Cuenta del Dr. M. González Revilla, por la pensión en el primer semestre de este año de su hija señorita Mercedes González Revilla, alumna becada por el Gobierno en Bélgica.... 300.000

Cuenta de P. L. Fellingner, por una cinta para máquina de escribir sistema «Monarch»..... 1.000

Cuenta de Elisondo Herrera, por artículos para el uso del Cuerpo de Policía Nacional..... 17.500

Pasan

B. 39,601,730

B. 5,719,680

GACETA OFICIAL

B. 39,601,730

B. 5,719,680

Vienen

Cuenta de la American Trade Development Company, por tres pacas de alfalfa para el caballo al servicio de la Dirección General de Correos... 8.250

Cuenta de la misma, por una caja petróleo refinado para el servicio de la Presidencia de la República..... 2.000

Cuenta de I. Preciado & Cia, por útiles de escritorio suministrados en el año de 1910 a la Gobernación de la Provincia..... 55.450

Cuentas de Guardia & Cia, por diferentes artículos despachados para el Palacio y Teatro Nacional, la Estación de Policía de Calidonia, la Escuela de Artes y Oficios, el Mercado Público, las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, la Cárcel y el Presidio, la Tesorería General, para la Civilización de los Indígenas, las Obras Públicas de Coclé, para las líneas telegráficas etc., et, etc., de Julio a Diciembre de 1910..... 546.530

Cuenta del «Diario de Panamá», por la publicación de los números 1.342, a 1.346 de la «Gaceta Oficial»..... 118.750

Cuenta de Otto Lutz, por equivalencia de sus gastos de medicina durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año p.p. como Profesor de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional..... 9.850

Cuenta de F. H. Arosemena, por los intereses que le corresponden en la mensualidad de Enero de conformidad con su Contrato sobre construcción del Instituto Nacional.... 166.660

B. 39,601.730 6,627.170

Saldo para mañana..... 32,974.560

B. 39,601.730 39,601.730

DEMOSTRACION:

Oro americano..... B. 2,313.700

Plata panameña..... 18,566.120

Níckel..... 3,699.990

Vale y cuentas del señor Abel Bravo.. 3,500.000

Vales viejos de Maestros y otros empleados..... 320.000

Vales de los empleados en el levantamiento del censo civil de la República, por avances..... 4,574.750

B. 32,974.560

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público ó ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta

ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento.

LUIS E. ALFARO.

Linotipos del «Diario de Panamá»

Solicitud V

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA

Número 325,581.

Señor Secretario de Fomento:

Pido á Usía respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación denominada British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y amparar en el comercio una clase especial de Tabaco curado ó torcido de la mencionada asociación elabora y da á la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rótulo rectangular que consta de cuatro divisiones ó tableros. En la primera división, ó sea la del lado izquierdo del rótulo, se observa un monograma compuesto de las letras "P. L. Co." rodeado de hojas entrelazadas. El espacio que queda debajo del monograma se usa para inscripciones referentes al artículo. En la segunda división, en su parte superior, está la palabra distintiva "Sensation", y debajo de estas palabras "Cut Plug" en letras grandes, y al pie las palabras "P. Lorillard Company". La tercera división contiene las palabras "New Edition", y debajo de estas las palabras "Sensation Cut Plug" seguidas de las palabras "P. Lorillard Company Successor to P. Lorillard & Co., Jersey City, N. J." La cuarta división contiene las palabras "Sensation Cut Plug" y el nombre "P. Lorillard Co."

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa, y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la mencionada marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

El poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en el Despacho de Usía; fue presentado junto con mi solicitud de 14 de Octubre de 1907, publicada en la GACETA OFICIAL No. 542, de fecha 15 de Noviembre de ese mismo año y figura en el expediente de marcas de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo á la Solicitud I de esta misma fecha.

Acompaño comprobantes de haber pagado los derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y tres facsímiles de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido á nombre de "British-American Tobacco Company, Limited, Oficina inscrita: Cecil Chambers, 86, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 10 de 1911.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes á este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA.

2 v. 1.

Solicitud VI

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA

Número 325,582.

Señor Secretario de Fomento:

Pido á Usía respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación denominada British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y amparar en el comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y da á la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rótulo en figura de rombo, á través del cual se observa la representación de una plancha de tabaco que tiene herreros adheridos á ella y en los cuales están impresas las palabras "The Genuine Drummond Natural Leaf". En la parte superior del rótulo está impresa, en letras muy grandes, la palabra distintiva "Drummond", y en la parte de abajo las palabras "Natural Leaf Tobacco, St. Louis".

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa, y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la mencionada marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

El poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en el Despacho de Usía; fue presentado junto con mi solicitud de 14 de Octubre de 1907, publicada en la GACETA OFICIAL No. 542, de fecha 15 de Noviembre de ese mismo año y figura en el expediente de marcas de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo á la Solicitud I de esta misma fecha.

Acompaño comprobantes de haber pagado los derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y tres facsímiles de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido á nombre de "British-American Tobacco Company, Limited, Oficina inscrita: Cecil Chambers, 86, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 10 de 1911.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes á este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA.

2 v. 1.

Solicitud VII.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA

Número 325,583.

Señor Secretario de Fomento:

Pido á Usía respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación denominada British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y amparar en el comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y da á la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rótulo figura de rombo, á través del cual se observa la representación de una plancha de tabaco que lleva unas estrechitas de cinco puntas. Sobre la plancha de tabaco, y extendiéndose hacia arriba y abajo de ella, hay una figura que representa una estrella grande de cinco puntas y sobre ésta se halla impresa la palabra "Star". En la parte superior del rótulo está impresa, sobre una línea la palabra "Star" en letras muy grandes, y debajo de esta palabra, en otra línea, está impresa, también en letras muy grandes, la palabra "Tobacco"; en la parte de abajo del rótulo está impreso el nombre "British-American Tobacco Company, Limited" y en seguida las palabras "Successor to" seguidas de "Liggett & Myers", Tobacco Co., St. Louis, impresas en tres líneas separadas. El fondo del rótulo está adornado de multitud de estrechitas.

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa, y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

El poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en el Despacho de Usía; fue presentado junto con mi solicitud de 14 de Octubre de 1907, publicada en la GACETA OFICIAL Número 542, de 15 de Noviembre de ese mismo año y figura en el expediente de marcas de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo á la Solicitud I de esta misma fecha.

Acompaño los comprobantes de haber pagado los derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y tres facsímiles de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido á nombre de "British-American Tobacco Company, Limited, Oficina inscrita: Cecil Chambers, 86, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 10 de 1911,

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes á este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición al registro de la marca hacer dicho registro, y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA.

2 v. 1.

Solicitud VIII.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA

Número 326,715.

Señor Secretario de Fomento:

Pido á Usía respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación denominada British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y amparar en el comercio una clase especial de Tabaco para fumar en pipa que la mencionada asociación elabora y que da á la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rótulo cuadrado con borde de líneas dobles que dejan regular espacio entre línea y línea y lleva en cada ángulo una figura de fantasía que sirve de adorno; en la parte superior del rótulo, entre línea y línea, están impresas las palabras "A Slice to a Pipeful"; en el centro del rótulo, están impresas casi todo el espacio, están impresas las palabras "Old English Curve Cut Pipe Tobacco"; y al pie del rótulo, entre línea y línea, queda un espacio que generalmente se ocupa para imprimir las palabras "Manufactured by British-American Tobacco Co. Ltd." Al lado izquierdo del rótulo se observa una figura que representa la cabeza de un indio dentro de una circunferencia.

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa, y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

El Poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en el Despacho de Usía; fue presentado junto con mi solicitud de 14 de Octubre de 1907, publicada en la GACETA OFICIAL Número 542, de 15 de Noviembre de ese mismo año y figura en el expediente de marcas de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo á la Solicitud I de esta misma fecha.

Acompaño los comprobantes de haber pagado los derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y tres facsímiles de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido á nombre de "British-American Tobacco Company, Limited, Oficina inscrita: Cecil Chambers, 86, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 10 de 1911.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes á este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA.

2 v. 1.

